REGISTRADO

PATRICIA BRAUM
JEFA. DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUP

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1988.-

VISTO el conflicto docente que actualmente afecta determinadas actividades académicas en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de febrero de 1989, por disposición de este Consejo Superior Universitario, se debe iniciar el dictado del Curso Introductorio para los ingresantes al ciclo lectivo respectivo.

Que es responsabilidad de este Consejo Superior Universitario velar por el cumplimiento del dictado del citado curso.

Que en consecuencia, independientemente de desear una pronta solución al justo reclamo salarial de los docentes universitarios, deben arbitrarse los medios que estén al alcance que garanticen en lo posible el dictado de las clases a partir de la fecha ya mencionada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUP.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

ARTICULO 1º.- Ratificar la plena vigencia de las resoluciones - Nº 352 y 445/88 del Consejo Superior, que disponen el régimen de Ingreso 1989, en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2º.- Modificar únicamente la forma de designación de - los docentes que se desempeñarán a cargo de los cursos, que se llevarán a cabo por medio de un contrato cuya instrumentación queda cargo de la Secretaría Administrativa de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Solicitar a la F.A.G.D.U.T. que analice en particular el dictado del Curso Introductorio en la Universidad.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 525/88.-

U. T. N.
rbg

ING. JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADEMICA